



ACUERDO N° MS-DM-MGG-771-2025
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que del 24 al 28 de febrero de 2025, se llevará a cabo en Nuevo México, Estados Unidos, la actividad denominada: “*Curso Fundamentos de Ensayos No Destructivos para Profesionales de Salvaguardias.*”

2° El objetivo del curso es introducir a los participantes en las nuevas técnicas de medición de ensayos no destructivos (NDA) que se puedan utilizar para la contabilidad de materiales nucleares por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) o dentro del Sistema Nacional de Contabilidad y Control (SNCC), por lo que la participación del Dr. Óscar Córdoba Calderón, funcionario de la Unidad de Protección Radiológica, Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental, es fundamental.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar al Ing. Óscar Córdoba Calderón, cédula de identidad N° 3-0461-0749, funcionario de la Unidad de Protección Radiológica de la Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental, para que asista y participe en la actividad denominada: “*Curso Fundamentos de Ensayos No Destructivos para Profesionales de Salvaguardias*”, que se llevará a cabo en Nuevo México, Estados Unidos, del 24 al 28 de febrero de 2025.

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



Artículo 2.- Los gastos del funcionario por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por el Departamento de Energía de los Estados Unidos (DOE), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación del funcionario en la actividad, este devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario el funcionario estará saliendo del país el día el 23 de febrero y regresando el 01 de marzo 2025.

Artículo 5.- Rige a partir del 23 de febrero al 01 de marzo 2025.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los siete días del mes de febrero de dos mil veinticinco.

**DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD**

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha 24-1848

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr